

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

20

Ibagué, Septiembre Tres (3) de Dos Mil Veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : AIDE ALVIS PEDREROS y HECTOR MORALES
MORALES
DEMANDADO : SOCIEDAD JH VEHICULOS Y CIA LTDA
RADICACIÓN : 2003-00664-00

Con relación a lo peticionado por la parte actora El Juzgado, DECRETA:

1.- El embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada SOCIEDAD JH VEHICULOS Y CIA LTDA con Nit: 809.005.709-0, en cdts, cdat, cuentas corrientes y de ahorro, en el banco AGRARIO DE COLOMBIA, ITAU CITIBANK. Conforme a lo peticionado. Oficiése a los Gerentes de los antes citados, limitando la medida a \$24.000.000 mcte.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ